

aprobadas por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2006.

TARIFA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO AÑO 2007

1. Para uso doméstico:

Se aplicará a las fincas o locales dedicados exclusivamente a viviendas.

Mínimo por la prestación trimestral con derecho mínimo de 30 m3: 5,427046 euros.

De 30 m3 al trimestre en adelante, cada m3 será a 0,180901 euros.

Uso doméstico	Euros mes
MÍNIMO TRIMESTRE (30 m3)	5,427046
> 30 m3, CADA m3	0,180901

2. Para usos industriales fuera de Polígonos Industriales Legalizados:

Se aplicará a las fincas o locales no destinados a viviendas y fuera de polígonos industriales legalizados.

Mínimo por la prestación mensual con derecho al consumo de 30 m3 al mes: 5,427048 euros.

De 30 m3 al mes en adelante, cada m3 a 0,180901 euros

Uso Industrial a Precio General	Euros mes
MÍNIMO MES (30 m3)	5,427048
> 30 m3, CADA m3	0,180901

3. Para usos industriales en Polígonos Industriales Legalizados:

Mínimo de percepción mensual, con derecho al consumo de 30 m3 al mes: 3,391905 euros.

De 30 m3 al mes, en adelante, cada m3 a 0,113063 euros.

Uso Industrial a Precio Especial	Euros mes
MÍNIMO MES (30 m3)	3,391905
> 30 m3, CADA m3	0,113063

4. Exenciones y reducciones.

Se aplicará un 50% de bonificación a aquellas familias con ingresos de la unidad de convivencia inferiores al Salario Mínimo Interprofesional o que no superen el importe de la pensión mínima de la Seguridad Social con cónyuge a cargo; y el 100% a aquellas familias con ingresos de la unidad de convivencia iguales o inferiores al importe de la pensión no contributiva en vigor.

Se aplicará una reducción del 50% en el supuesto de creación, traslado o ampliación con creación de empleo, excepto en suelo urbano residencial, de actividades económicas de los siguientes sectores:

- Industria transformadora.
- Agricultura y ganadería.
- Industrias agroalimentarias.

Se entiende por industria transformadora aquella en la que partiendo de la combinación de materias primas y trabajo se obtiene un producto final manufacturado.

Se excluyen de la aplicación de esta reducción los sectores energéticos, tanto en su faceta de producción como distribución, así como los de telecomunicaciones y distribución eléctrica.

Esta reducción siempre que el agua potable no se utilice como materia prima y en los tres primeros años de vida de la empresa que se instale, o en los tres siguientes a la ampliación de la empresa ya existente, siempre y cuando se hayan generado puestos de trabajo.

Entrada en vigor.

Estas tarifas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Contra el presente acuerdo, podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Jurisdicción Contencioso Administrativo Competente, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su publicación.

Jumilla, 27 de diciembre de 2006.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

Lorca

16752 Construcción residencia para personas discapacitadas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, se somete a información pública la documentación presentada en esta Gerencia de Urbanismo relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente RG-56/2006, relativo a la autorización de uso del suelo Ley 1/2001 de Suelo de la Región de Murcia, para la construcción de una residencia para personas discapacitadas e instalaciones y edificaciones complementarias en diputación Purias paraje de Altobordo del término municipal de Lorca, promovido por Ángel Alegría Cánovas, provisto del D.N.I. número 23374692, y domicilio en diputación Purias, Altobordo, en Lorca.

Lorca, 5 de diciembre de 2006.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

Lorquí

16756 Decreto n.º 1207/06, bajas en el Padrón Municipal de Habitantes.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de

Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido los interesados a formalizar su Renovación en la Inscripción Padronal

He Resuelto:

Declarar que las siguientes Inscripciones Padronales han caducado el 30-11-2006, y por tanto se cuerda su BAJA en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor en lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

<u>Apellidos y nombre</u>	<u>Fecha de nacimiento</u>	<u>Pasaporte</u>	<u>Tarjeta de residencia</u>
AOUFIR, JAOUAD	01-01-1980	R157591	
AYISSI, JEAN	12-05-1979		X02802651D
FARAH, EL MILOUDI	03-01-1980	P167483	
MARHITYCH, MYKHAYLO	06-03-1952	KC472615	
STAIBI, BRAHIM	01-01-1980	L572127	
ZIATI, AHMEDO	6-12-1984	N810685	
BOUHOUE, RACHID	15-03-1984		X05199095Z
BOUSALEH, BOUABID	01-01-1981		X03780431J
EL ARROUBI, MUSTAPHA	01-01-1973		X03127155Y
ESCUDEIRO MELO, FABIO NELSON	18-07-1982	CC14695405	

Lorquí a 30 de noviembre de 2006.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Molina de Segura

17268 Anuncio de licitación contrato de obra.

1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
Negociado de Contratación.
Expediente núm. 000247/2006-1030-08

2.- Objeto del contrato.

Descripción: Construcción de un Parque Municipal de Tráfico y Educación Vial en Jardín "Centro Tecnológico de la Conserva" del casco urbano de Molina de Segura (Murcia) (1.ª Fase. Cerramientos y obra civil).

Lugar de ejecución: Molina de Segura.

Plazo de ejecución: 7 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 430.285,71 €

5.- Garantías.

Provisional: 8.605,71 €

Definitiva: 4% del precio del contrato.

6.- Obtención de documentación e información.

Itmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968 388521 / 968 388 534

Fax: 968 388502

e-mail: contratacion@molinadesegura.es

página web: www.molinadesegura.es/contratacion

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la Cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 26 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.